



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357 -2020-A/MPMN

Moquegua, 09 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 917-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2555-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 278-2020-GPP-GM/MPMN; Informe Legal N° 819-2020-GAJ/GM/MPMN; Carta N° 410-2020-GA/GM/MPMN, y el Expediente de Reconocimiento y Autorización de Pago de Gastos Generales y los Costos debidamente Acreditados, por la Implementación de Medidas de Prevención y Control del Covid-19 dispuesta para su actividad por el sector competente, que resultan aplicables a su contrato, del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del Informe N° 194-2020-GRHC-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Arq. GLADYS RAMIREZ CHARRES – Coordinadora de Obra por Contrato del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", tras la subsanación de observaciones a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, señala que la misma se encuentra en orden, por lo que correspondería el reconocimiento de la CUANTIFICACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19; en ese sentido, solicita a la Gerencia de Administración, cumpla con comunicar con ello, al Ing. SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO; asimismo, su aprobación vía acto resolutorio, por un monto ascendente a la suma de S/ 125 281.78 (Ciento Veinte y Cinco Dóscientos Ochenta y Uno con 78/100 soles);

Que, con Carta N° 410-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2020, el CPC. JUAN CARLOS CASANOVA MARTINEZ – Gerente de Administración, en atención a lo solicitado, por la Arq. GLADYS RAMIREZ CHARRES - Coordinadora de Obra por Contrato, cumple con hacer de conocimiento al Ing. SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO – SUPERVISOR DE OBRA, el reconocimiento por la cuantificación presentada con respecto a los costos que significara ejecutar la obra la obra, bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, siendo ello por un monto ascendente a la suma de S/ 125 281.78 (Ciento Veinte y Cinco Dóscientos Ochenta y Uno con 78/100 soles);

Que, a través del Informe N° 2136-2020-SGLSC/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2020, la CPC. LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, tras la revisión y análisis de los actuados en su conjunto, cumple con emitir la Opinión Técnica Normativa, sobre la aprobación del EXPEDIENTE DE CUANTIFICACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", señalando que la misma cumple con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/DTN;

Que, mediante Informe Legal N° 819-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, el expediente de reconocimiento y autorización de pago de gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de medidas de prevención y control del COVID-19, presentado por Ing. SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO – Supervisor de Obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por el monto ascendente a la suma de S/ 125 281.78 (Ciento Veinte y Cinco Dóscientos Ochenta y Uno con 78/100 soles), ES PROCEDENTE, de conformidad a los lineamientos señalados en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, aprobada por Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, el mismo que se ha concretado, a través de la CARTA N° 410-2020-GA/GM/MPMN, siendo ello notificado con fecha 07 octubre del 2020; asimismo, solicita al despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita un informe técnico, respecto a la necesidad de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 278-2020-GPP-GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2020, la CPCC. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que toda modificación que contemple modificación de plazo de ejecución y variación de los costos de inversión, entre otros, deben ser registrados en el banco de inversiones, para lo cual es requisito el acto resolutorio que apruebe las modificaciones en la Fase de Ejecución, procedimiento distinto al acto de contratación;

Que, consultado el Sistema de Seguimiento de Inversiones, se tiene que Proyecto “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, con CUJ 2062751, ya cuenta con las modificaciones en la Fase de Ejecución; por otro lado, de lo informado por la CPC. LUZ MARIA RAMIREZ CUTIPA – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N° 2555-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2020, se tiene que en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, no se ha habilitado opción para publicar y registrar el reconocimiento de gastos generales y costos debidamente acreditados por la implementación del COVID-19, y por tal, se efectuará la consulta respectiva; sin embargo, de las coordinaciones previas realizadas, es necesario ratificar, mediante acto resolutorio, el contenido de la CARTA N° 410-2020-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2020, siendo ello con fines de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° 917-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Abog. YONNE WILBER DURAN MAMANI – Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, el contenido de la **CARTA N° 410-2020-GA/GM/MPMN**, notificada con fecha 07 de octubre del 2020, a la Supervisión del Proyecto **“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”**, siendo ello con fines de registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de resuelto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
REGIDORA (e) ALCALDIA

